

CMF sanciona a Invercap S.A. por infringir deberes de información continua

26 de abril de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que, mediante [Resolución Exenta N°3453](#) de 15 de abril de 2024, su Consejo aplicó una sanción de censura a Invercap S.A. por infringir los deberes de información continua.

De acuerdo con la Norma de Carácter General N°30 y la Circular N°1924, los emisores de valores deben remitir a la CMF sus estados financieros trimestrales de marzo y septiembre dentro de los 60 días corridos desde la fecha del cierre del trimestre. En tanto, los estados financieros anuales deben ser remitidos dentro de los 90 días corridos desde la fecha de cierre del ejercicio.

En ambos casos, los estados financieros deben enviarse a través del módulo SEIL de la CMF en formatos PDF y XBRL.

Según la Resolución de la CMF, Invercap S.A. remitió los archivos XBRL con un retraso de entre uno y siete días, para los períodos septiembre de 2021, marzo, septiembre y diciembre de 2022 y marzo de 2023. Sin embargo, en la determinación de la sanción, se consideró también que los estados financieros habían sido remitidos en tiempo y forma a través del archivo PDF, por lo que no se afectó la información disponible en el mercado.